

**Resolución**  
Nº 07825/2025

**Expediente**  
2025-88-01-10453

**Acta Nº**  
01919/2025

**VISTO:** el otorgamiento de Becas con destino a estudiantes de carreras de nivel terciario;

**RESULTANDO: I)** que por Resolución Nº 02113/2022 se aprobó el Reglamento para Adjudicación de Becas Departamentales para estudios Terciarios;

**II)** que por Resolución Nº 05014/2025 se aprobó el otorgamiento de las referidas Becas Departamentales para el ejercicio 2024, imputándose preventivamente la suma de \$U 32.757.310 (pesos uruguayos treinta y dos millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos diez), para dar cumplimiento al referido programa;

**CONSIDERANDO: I)** que el Departamento de Desarrollo e Integración Social, en actuación 1 señaló que: ... "Habiéndose llevado a cabo el proceso de inscripción de Becas Departamentales para Estudios Terciarios del presente año, y luego de estudio detallado por parte del Equipo Técnico en becas por primera vez, y por la Comisión Departamental de Becas las renovaciones, se concluye dicho trabajo con el acta Nº 21 de fecha 01/06/2025 de la Comisión y listados de cédulas de los beneficiarios, siendo un total de Becas para esta primera instancia de 482, las cuales se diferencian de forma a detallar: 247 renovaciones y 235 por primera vez, (se adjunta en formato PDF listados), siendo la forma de pago un total de 8 (...) partidas en el año, monto mensual para aquellos estudiantes que estudian dentro del Departamento \$U 7.173 (...), y fuera del Departamento \$U 8.228 (...), de acuerdo al incremento del IPC. Monto presupuestal de \$U 32.757.310 (...), siendo un monto total de becas en esta primera instancia de \$U 28.994.304 (...);

**II)** que el Departamento de Hacienda no formuló objeciones a lo gestionado en obrados, conforme surge en actuación 2;

**III)** que es interés del Ejecutivo Departamental continuar desarrollando acciones que contribuyan a la formación educativa de los jóvenes, en el marco de las políticas sociales de promoción e integración, apoyando a estudiantes de carreras terciarias que presentan vulnerabilidades socio-económicas, para que puedan beneficiarse de una ayuda económica que coadyuve a solventar total o parcialmente los gastos que suponen cursar sus estudios;

**ATENCIÓN:** a las resultancias de los presentes obrados, a la normativa antes citada y a lo precedentemente expuesto;

## **EL INTENDENTE DE MALDONADO**

### **RESUELVE:**

**1)** Autorízase el pago de Becas Terciarias a cada uno de los beneficiarios identificados en los listados anexados en actuación 1, fijándose los montos mensuales de dichas becas en: dentro del Departamento \$U 7.173 ( pesos uruguayos siete mil ciento setenta y tres ), y fuera del Departamento \$U 8.228 ( pesos uruguayos ocho mil doscientos veintiocho )

- 2)** Cométese al Departamento de Desarrollo e Integración Social a realizar el seguimiento y los controles necesarios a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
- 3)** Desígnase para firmar la presente Resolución con el suscrito Intendente a la Directora Administrativa de Secretaría General, Verónica Hernández.
- 4)** Comuníquese a Departamento de Hacienda, Desarrollo e Integración Social, y de Planeamiento y Presupuesto. Cumplido, siga por su orden a la Dirección de Contaduría y al Departamento de Desarrollo e Integración Social.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Miguel Abella el 05/09/2025 16:46:35.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Veronica Hernandez el 08/09/2025 11:15:28.](#)